Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/s
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de Junio de 2018.

VISTO la Resolución Nº 1414/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente, respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional General Pacheco, al docente ARRAYAGO, Fernando Javier (D.N.I Nº 21.071.800 - Legajo Nº 35.745), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 28/06/2025 de acuerdo con lo

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Titular
Área: Conocimiento de Materiales
Asignatura: Tecnología del Hormigón
Departamento: Ingeniería Civil
Dedicación: 1 Dedicación Simple - Completa la dedicación incorporándose como investigador al Proyecto I&D "Caracterización y diseño de lechada ceméntica para inyección de vainas en hormigones postensados" generando los respectivos indicadores de avance de las actividades desarrolladas sobre este tópico, en forma trimestral.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 970/2018

UTN
a.z.
n.m.m.
r.a.h.

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior